ACTA SUBSANABILIDAD

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 019 de 2022

HACE CONSTAR:

OBJETO: **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

El Comité Evaluador del Departamento del Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al señor ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO con el fin de que subsanara lo requerido por el comité técnico.

No obstante, luego de verificada la plataforma SECOP II el comité evaluador técnico señala que el proponente subsana en debida forma **(VER DOCUMENTO ANEXO),** encontrandose HABILITADO.

Con relación al oferente **JORGE IVAN RIAÑO JAIMES** durante el termino de traslado del informe de evaluación se encontró inmerso en causal de rechazo establecida en el numeral **4.8.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA NOTA 2** la cual señala: "*(…) El análisis del AIU debe ser entregado por el proponente, de lo contrario será causal de rechazo. (…)"* debido a que no se presentó el cálculo del AIU junto con la presentación de su oferta, tal y como lo menciona el Pliego de Condiciones.

En aras de los anterior y una vez subsanados los técnicos por el proponente, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado cada uno desde su competencia (Jurídica, técnicos y de experiencia y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones para ADJUDICAR el presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor

Cuantía No. 019 de 2022, al oferente por el señor **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.523.688 expedida en Armenia por encontrarse en primer orden de elegibilidad, por el valor de **CIENTO TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/TE ($103.009.386,11) incluido IVA.**

EVALUADORES	
NOMBRE	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ EVALUADOR JURÌDICO	ORIGINAL FIRMADO
FELIPE OSORIO POLANIA EVALUADOR JURIDICO	ORIGINAL FIRMADO
MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ EVALUADOR TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO EVALUADOR FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO